

Alerta Servicios Públicos - Octubre 2019

Establecen fechas de inicio del ejercicio de las funciones transferidas a la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao

El 12 de octubre de 2019 se publicó en el Diario Oficial “El Peruano” la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 32-2019-ATU/PE (la “**Resolución**”), mediante la cual se estableció:

- El 16 de octubre de 2019 como fecha de inicio del ejercicio de las funciones transferidas a la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (“**ATU**”), por parte de la Gerencia de Transporte Urbano de la Municipalidad Metropolitana de Lima (“**MML**”) y la Gerencia General de Transporte Urbano de la Municipalidad Provincial del Callao (“**MPC**”), en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30900 y su Reglamento; y
- El 2 de enero de 2020 como fecha de inicio del ejercicio de las funciones de la ATU vinculadas a procedimientos administrativos sancionadores en las modalidades de transporte, de acuerdo a lo señalado la Ordenanza N° 2162 de la MML, las cuales se encuentran referidas a la evaluación de descargos, la formulación del informe final de instrucción, la emisión de las resoluciones de sanción y de archivamiento, la resolución de los recursos correspondientes y solicitudes no contenciosas derivadas de la aplicación de las actas de control e imputación de cargo; así como proveer los formatos de actas de control respectivas. Hasta la fecha indicada, el Servicio de Administración Tributaria (“**SAT**”) mantendrá el ejercicio de tales funciones.

Cabe precisar que, de conformidad con la Ley N° 30900 y su Reglamento, la ATU es el organismo competente de planificar, regular, gestionar, supervisar, fiscalizar y promover la eficiente operatividad del Sistema Integrado de Transporte de Lima y Callao, con la finalidad de lograr una red integrada de servicios de transporte terrestre urbano masivo de pasajeros de elevada calidad y amplia cobertura, tecnológicamente moderno, ambientalmente limpio, técnicamente eficiente y económicamente sustentable.

Para mayor información, por favor contactar a Verónica Sattler

(vsattler@estudiorodrigo.com),
(amanayalle@estudiorodrigo.com)
(dbriones@estudiorodrigo.com).

Alejandro Manayalle
y/o Diana Briones